

DECRETO 2476 DE 2006

(julio 25)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: Modificado por el Decreto 1815 de 2020

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con la certificación de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

N° de Cargos		Dependencia	y Empleo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	10		
1(unos)	Asesor	1020	09		

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito público los

siguientes cargos:

N° de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
--------------	----------------------	--------	-------

DESPACHO MINISTRO

2 (dos)	Asesor	1020	05
---------	--------	------	----

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.